

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 846/2016

Recurso de Revisión:	00996/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Tezoyuca
Solicitud de Información:	00019/TEZOYUCA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 17 de Noviembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7°, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 00996/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 16 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Tezoyuca; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del

12 de abril de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 16 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tezoyuca, atendió en forma **deficiente**, pues aun cuando fue **oportuna**, ya que el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 03 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00996/INFOEM/IP/RR/2016, es dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo

Tercero, es decir, del 17 de mayo al 06 de junio de 2016; sin embargo, fue parcial la entrega de la información, con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, donde se ordena al Sujeto Obligado Tezoyuca:

- El documento donde consten los nombres, cargos y sueldos de las personas que trabajan en la Tesorería Municipal, pudiéndose ser éste la nómina, del uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis;
- Del documento donde conste el grado máximo de estudios del Tesorero Municipal; y,
- El documento donde se advierta el grado máximo de estudios de los servidores públicos adscritos a la Tesorería Municipal, de ser el caso, la información curricular o cualquier documento análogo.

Información que de contener datos susceptibles de ser clasificados, su entrega se hará en versión pública, para lo cual, deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del recurrente.

Dicha entrega de información parcial, es en virtud de que, en su respuesta vía Saimex el Responsable de la Unida de Información del ayuntamiento de Tezoyuca, adjunta en formato pdf, con el nombre de doc. Tesorería en el cual se anexa una tabla que a la letra dice:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Plaza	Total Neto	Estudios
CONTLA	RAMIREZ	LUCIA	Aux. Contable	6,000.00	LIC EN CONTABILIDAD
CONTLA	RAMOS	GUILLERMO RAMON	Tesorero Municipal	13,000.00	ING. INDUSTRIAL
FARFAN	WAYAS	HECTOR CARLOS	Contador General	13,000.00	CONTADOR PUBLICO
GONZALEZ	VALENCIA	NEUIDA	Cajera Municipal	4,000.00	TECNICO EN PROGRAMACION
HIGUERA	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	Aux. Contable	4,000.00	ESTUDIANTE EN DERECHO
MARTINEZ	GUZMAN	MARIA	Aux. Contable	6,000.00	TECNICO EN CONTABILIDAD
MORALES	SOSA	DAFNE YAMILET	Aux. Contable	4,000.00	LIC. EN ADMINISTRACION
RIOS	ROSAS	ALEJANDRO	Aux. Contable	6,000.00	P. LIC EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA
RODRIGUEZ	SEGUIN	GUSTAVO	Aux. Contable	4,000.00	TRUNCA EN CONTABILIDAD
VASQUEZ	BUSTAMANTE	MARTHA ELENA	Aux. Contable	8,500.00	LIC. EN ECONOMIA
VAZQUEZ	GONZALEZ	DIANA GISSEL	Aux. Contable	4,000.00	ESTUDIANTE DE PEDAGOGIA
YAÑEZ	CHICALOTE	JUAN DIEGO	Aux. Contable	4,000.00	TECNICO EN ADMINISTRACION

A su vez también se anexa:

- Diploma de María Martínez Guzmán.
- Constancia de fecha 12 de marzo de 2016 a nombré de Diana Gissel Vázquez González, constando que está inscrita en el octavo semestre de la licenciatura en Pedagogía, emitido por la Directora Académica.
- Diploma a Lucia Contla Ramírez.
- Título de Licenciado en Economía Agrícola de Martha Elena Vásquez Bustamante.
- Comprobante de estudios de Juan Diego Yáñez Chicalote.
- Reconocimiento a Alejandro Ríos Rosas.
- Diploma de Gustavo Rodríguez Seguin como Contador Privado.
- Gafete de la Universidad Analítica Constructivista de México, con el nombre de Alejandro Higuera Rodríguez, así como su Historial Académico en la Licenciatura en Derecho.
- Cedula de Héctor Carlos Farfán Wayas para ejercer como Contador Público.
- Cedula de Guillermo Ramón Contla Ramos para ejercer como Ingeniero en Control y Automatización.
- Cedula de Dafne Yamilet Morales Sosa para ejercer como Lic. En administración.
- Certificado de estudios de Nélida González Valencia.

La entrega de información parcial se debe a que adjunta documentos con datos testados, sin embargo no se remitió el acuerdo del comité de información, y en cual se exponga los fundamentos y razonamientos por las cuales se testaron, suprimieron y eliminaron datos de los documento.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tezoyuca, atendió de manera **deficiente**, pues aún cuando fue **oportuna existe cumplimiento parcial** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 00996/INFOEM/IP/RR/2016. Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado no da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa. En tales circunstancias, **de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, se estima procedente, abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA